REF: EXP Nº 29342/2022; 28143/2022; 31698/2022, AMPLIACIÓN MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO 60/2021.-

Asunción, 15 de setiembre de 2022.-

DICTAMEN DC A.L. N° 189/2022.-

ANTECEDENTES

1. Providencia Nº 15/2022 de fecha 1 de setiembre 2022 del Dpto. de Contratos.-
2. Nota de fecha 30 de agosto de 2022, aceptación del proveedor.-
3. Nota MAG/DGP Nº 377/22 de fecha 24 de agosto de 2022, de la Dirección General de Planificación.-
4. Providencia de fecha 17 de agosto de 2022, de la Coordinación Administrativa DGP.-
5. CDP Nº 516/2022, PAC Nº 7211846, AÑO 2022.-
6. Nota Nº 324/2022 de fecha 13 de setiembre de 2022, de la Coordinación Administrativa del Vice Ministerio de Ganadería.-

CONSULTA JURÍDICA

La Dirección General de Planificación y el Vice Ministerio de Ganadería remiten la solicitud dictamen jurídico respecto a la ampliación de vigencia y monto del Contrato Nº 60/2021 suscripto con la firma JD SERVICIOS, de Jorge Daniel Arguello Aquino, en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2021 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE OFICINAS DEL MAG, ID 398715".-

3. MARCO LEGAL

- Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", Art. 63
- RES. DNCP Nº 4576/2020
- Contrato Nº 60/2021

4. ANÁLISIS JURÍDICO

A través de Nota MAG/DGP Nº 377/22 de fecha 24 de agosto de 2022, la Dirección General de Planificación solicita la ampliación del monto y plazo del Contrato Nº 60/2021 suscripto con la firma JD SERVICIOS, de Jorge Daniel Arguello Aquino, en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2021 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE OFICINAS DEL MAG, ID 398715".-

En la citada nota, la Dirección General de Planificación refiere cuanto sigue: *"... a fin de solicitar la ampliación del plazo del contrato, teniendo en cuenta que fenece el próximo 31 de octubre, como así mismo, la ampliación del monto en un 20%, para que de esta forma se siga realizando los servicios de fumigación en la sede central de la Dirección General de Planificación, sito en las calles Presidente Franco y Nuestra Señora de la Asunción y de las oficinas que se hallan ubicadas entre las calles Presbitero Noutz 839 entre Fray Luis de Granada y Sargento Gauto,*

pertenecientes también a esta Dirección General, en el marco del a "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE OFICINAS DEL MAG, PLURIANUAL – ID 398715, ADJUDICADO A JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO".-

Por correo electrónico de fecha 13/09/2022, el Administrador del Contrato solicita que la ampliación del plazo de vigencia sea hasta el 31/12/2022.-

Por su parte, la Coordinación Administrativa del Vice Ministerio de Ganadería a través de Nota Nº 324/2022 de fecha 13 de setiembre de 2022 solicita también extender el plazo de vigencia del Contrato hasta el 31/12/2022.-

El presente contrato cuenta con dos ítems, cuyo 20% del monto máximo cada ítem corresponde a G. 5.000.000 y G. 4.000.000 respectivamente.-

La presente ampliación será enmarcada considerando lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003 que refiere: *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".-

Por su parte, la Res. DNCP Nº 4576/2020 en el Art 9º dispone: *"Modificaciones Contractuales: Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: b) La contratante podrá aumentar el 20% de valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación sea por el total; c) El aumento del 20% bajo el amparo del Artículo 63 será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado; e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados,*

dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal".-

Según consta en el expediente el CDP Nº 516/2022, por lo que se desprende que existe disponibilidad presupuestaria para la adenda solicitada, y conforme se verifica en el contrato, éste se encuentra vigente hasta el 31/10/2022.-

Con la presente ampliación, se dará cobertura del servicio por lo que resta del presente ejercicio fiscal, estando en curso el inicio de un nuevo llamado para el año 2023.-

Del análisis de la documentación remitida, se puede observar que el pedido de ampliación de monto y vigencia del Contrato se encuentra debidamente justificado, y consiste en un servicio indispensable para mantener la salubridad de las Oficinas del MAG, y se encuadra en la normativa vigente de las Contrataciones Públicas, por lo cual, corresponde proseguir trámites para la suscripción de la correspondiente adenda.-

5. CONCLUSIÓN

Por tanto, en atención a lo requerido por la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN y el VICE MINISTERIO DE GANADERÍA, esta Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones recomienda la modificación contractual a través de adenda Nº 1 para la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 60/2021 hasta el 31/12/2022 y la ampliación del monto del citado Contrato suscripto con la firma JD SERVICIOS, de Jorge Daniel Arguello Aquino, en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2021 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE OFICINAS DEL MAG, ID 398715", por el monto de G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones) IVA incluido para el ítem 1; y G. 4.000.000 (guaraníes cuatro millones) IVA incluido para el ítem 2, total a ser ampliado G. 9.000.000 (guaraníes nueve millones) IVA incluido.-

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Abg. Ana Laura Escolar A.
Dpto. de Asesoría Legal
Dirección de Contrataciones – MAG